



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

## CIRCULAR CON CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA - EX-2025-03570146- -GDEMZA-DPV

**OBRA: DOBLE VÍA DE ACCESO A RIVADAVIA – JUNIN - SAN MARTÍN**

**Tramo II-A: Progr. 4+000.00 – Progr. 6+748.26**

**Departamento: Junín**

**Provincia: Mendoza**

A las empresas interesada en la Licitación Pública - EX-2025-03570146- -GDEMZA-DPV, correspondiente a la obra señalada en el epígrafe se informa:

### **Pregunta N° 1:**

*"Aplicación o no de la nueva resolución de RACOP, Decreto 1258/25 a la presente licitación, donde se comunica el nuevo régimen de capacidades y se agrupan las especialidades 100 a 500 en una categoría "A", indicando a su vez que las empresas podrán presentarse a todo tipo de obra para las cual alcance la Capacidad Económico Financiera de Ejecución Referencial.*

**Respuesta N°1:** Si bien el art. 19 del P.C.C. de la presente licitación exige la inscripción y habilitación en el RACOP como requisito para presentar ofertas, actualmente se encuentra vigente el Decreto 1258/25. Este decreto, publicado en el Boletín Oficial de Mendoza (N° 32.282 del 27 de enero de 2025), derogó el Decreto 1033/22.

En consecuencia, el nuevo decreto otorga al ente licitante la facultad de permitir la participación de empresas que aún no estén inscriptas en el RACOP, pero que hayan iniciado el trámite. Por lo tanto, podrán presentar oferta las empresas que adjunten la constancia de "inicio de trámite" emitida por el RACOP.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT), se aceptará el certificado o constancia correspondiente a cada una de las empresas que la integren.

Además, según lo indicado por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, se establecen dos categorías de empresas para la ejecución de obra pública:

- **a) Empresas con "certificado vigente":** Estas deberán contar con un certificado válido hasta el 30/08/2025, conforme al Artículo 4 del Decreto 1258/25. Si desean renovarlo, deberán gestionarlo conforme al régimen previsto en dicho decreto.

Respecto a los certificados que continúan vigentes hasta el 30/08/2025, las especialidades 100 a 500, que estaban bajo el Decreto 1033/22, ahora se clasifican como Especialidad "A" del Decreto 1258/25. Las empresas con esta clasificación podrán presentarse a cualquier tipo de obra incluida en la "Capacidad Económico Financiera de Ejecución Referencial" (CE).

- **b) Empresas que no cuenten con certificado:** Podrán inscribirse o iniciar el trámite ante el RACOP conforme al Decreto 1258/25.

Por último, se aclara que las pautas establecidas en el Decreto 1258/25 serán de aplicación obligatoria para todas las empresas inscriptas en el RACOP que cuenten con certificado vigente.

### **Pregunta N° 2:**

*"Aclaración acerca del siguiente apartado del pliego: "Deberá certificarse mediante boleta de compra que la documentación indicada en el punto 2 de este artículo ha sido adquirida (en virtud de la situación actual la adquisición de la documentación de la obra es mediante medios*

11-11-25

electrónicos) por la Empresa oferente, y su incumplimiento será causal de rechazo expreso durante el estudio de las ofertas. Igualmente, y en orden a lo expresado precedentemente, deberá tenerse en cuenta que solo serán válidas las boletas de compra con fecha anterior a la apertura de la Licitación". Dado que el pliego se puede descargar de forma gratuita, consultamos si se emite algún certificado de adquisición de pliegos, a presentar en el sobre 1".

**Respuesta Nº 2:** Lo que debe certificarse mediante boleta de compra es la documentación indicada en el punto 2 del Artículo 1 del Pliego Complementario de Condiciones, o sea, el Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección Provincial de Vialidad. Para la obtención de la información sobre los canales previstos para el pago y la consecuente emisión de la boleta de compra debe dirigirse a la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad (261-4411904).

**Pregunta Nº 3:**

*"ITEM 22 SEÑALAMIENTO VERTICAL. Con respecto a los Semi pórticos 1 y 2, se solicita un plano de detalles con alturas totales de las columnas, ya que se indica en el pliego de especificaciones técnicas particulares una altura mínima y máxima a la que debe estar la placa con respecto a la calzada, pero interesa saber detalles o esquema de la fundación, detalle y sección de los tramos telescópicos para tener en consideración".*

**Respuesta Nº 3:** El cálculo estructural y en consecuencia: la determinación de secciones de tramos telescópicos, armaduras, dimensiones y profundidades de las fundaciones, fijaciones de la cartelería, etc. de los semi-pórticos está a cargo de la futura Contratista, tal como se expresa en el ítem respectivo.

**Pregunta Nº 4:**

*"ITEM 26 ILUMINACIÓN Y TRASLADO DE SERVICIOS ELECTRICOS. Se solicita planos y detalles referidos a la iluminación tales como, distribución en las calzadas (de líneas existentes y ubicación de las nuevas), distanciamiento entre los puntos de luz, detalles de postes metálicos, puestos de medición y tableros de comando, y demás detalles constructivos necesarios para la correcta interpretación y cotización del ítem".*

**Respuesta Nº 4:** El Pliego de Licitación establece las pautas necesarias para la realización del proyecto el que, como se expresa en el ítem, estará a cargo de la Contratista.

**Pregunta Nº 5:**

*Prácticamente la totalidad de la traza para la implantación de las obras alcanza superficialmente terrenos privados con diversos tipos de explotación productiva y viviendas.*

*Por tales motivos, y atendiendo el estrecho plazo disponible para la ejecución de una importante cantidad de obras —situación que amerita la disponibilidad inicial de la totalidad de los terrenos— se consulta si al momento de la firma del Contrato se dispondrá de la totalidad de la superficie y ancho de la traza estando ya liberados a ese momento todos los citados terrenos; desalojados los superficiarios y desalojadas las viviendas a demoler para dar inmediato inicio a las obras.*

**Respuesta Nº 5:** La Administración arbitrará todas las medidas necesarias y conducentes para entregar en tiempo y forma los terrenos para ejecutar las obras con la disponibilidad y continuidad suficientes para ejecutar los trabajos requeridos de acuerdo a los documentos del pliego de licitación.

CAJ

**Pregunta Nº 6:** Dado que en esta pregunta el Oferente ha realizado varias consultas, la misma se divide a los efectos de su respuesta.

*"Item 01 "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO" En los terrenos a limpiar se presenta la existencia de diversos materiales tales como postes de viña y de parrales, alambres y cabeceros de hilera; tela antigranizo; compuertas; carpintería y techumbres de viviendas, antenas; líneas e instalaciones eléctricas y telefónicas; galpones y cobertizos, bombas e instalaciones de riego; entre otros materiales sin ser limitativos. Por tales motivos consultamos si al momento de la entrega de los terrenos al Contratista estos materiales ya estarán retirados del sitio;"*

**Respuesta Nº 6-a:** Los materiales indicados no estarán retirados de su sitio.

*"o, estarán aún instalados en el lugar y quedarán para que el Contratista pueda disponer de ellos;"*

**Respuesta Nº 6-b:** Estarán instalados en el lugar y el Contratista no podrá disponer de ellos.

*"o, luego de ser removidos por el Contratista quedarán en poder del Comitente y/o de los anteriores propietarios en cuyo caso deberían especificarse los lugares de entrega de cada uno de ellos para poder evaluar su transporte. Solicitamos en consecuencia favor de aclarar estas dudas".*

**Respuesta Nº 6-c:** Los materiales una vez removidos cuidadosamente para evitar su rotura serán transportados hasta la Ripiera Parque de la Dirección Provincial de Vialidad sitio en el que serán depositados.

**Pregunta Nº 7:**

*"Item 01 "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO" En la forma de pago de este ítem se especifica el siguiente modo:*

- a) *el 85% del precio unitario de contrato estipulado para este ítem será compensación por todos los trabajos ejecutados dentro de las superficies afectadas, de acuerdo con lo especificado en esta Sección.*
- b) *el 15% del precio unitario de contrato estipulado para este ítem se pagará en el certificado de medición final, antes de la recepción provisoria total a los efectos de contemplar los trabajos finales de limpieza de obra.*

*Atendiendo que al haber concluido con la totalidad de la limpieza de las superficies proyectadas se habrán hecho importantes inversiones se solicita que el 15 % final del precio unitario pueda pagarse en igual forma que el 1er 85 %. Motiva el presente pedido que pagar las inversiones inicialmente efectuadas con un diferimiento de casi 1 año y medio posterior a su ejecución provocará la necesidad de provisionar apreciables costos financieros; hecho que en definitiva encarecerá las Ofertas de los diversos Oferentes."*

**Respuesta Nº7:** Se ratifica lo expresado en pliegos debido a que con esta forma de pago se garantiza la correcta ejecución del ítem a lo largo de todo el desarrollo de la obra.

**Pregunta Nº 8:**

*"Item 10 "CALZADA DE HORMIGÓN EN 0.29 m DE ESPESOR CON CORDONES INTEGRALES" — En la carpeta de planos (Planos 11 y 15 de 36 — Juntas de Calzadas de H°) incorporados en la documentación licitatoria se indica para los sectores de pavimento rígido armado una sola malla de  $\phi 6$  mm con hierros separados cada 25 cm en ambas direcciones. Por otro lado, en el Pliego de*

Especificaciones Técnicas Particulares de este ítem (pág.76) se indica: Las losas que, por su ubicación, dimensiones, forma, etc. deban armarse (pavimento con armadura de acero) según las recomendaciones del citado manual, serán indicadas en el plano de diagrama de juntas a presentar por la Contratista y a aprobar por la DPV. La armadura a colocar en estos casos (min. doble malla de  $\phi$  8 cada 15 cm — ambas caras) no recibe pago directo, por lo que el costo de provisión, cortado, colocación, etc. debe considerarse incluido en el presente ítem.

Con lo cual se verifican para las mallas de acero contradicciones en cuanto a tipo y cantidad entre ambos documentos.

Lo propio ocurre con los pasadores y barras de unión en donde se especifican diámetros y longitudes contradictorias con las indicadas en los planos citados con anterioridad.

Por todo ello, solicitamos aclarar que armaduras deben llevar las losas armadas y que tipos de pasadores y barras de unión en cada caso.

**Respuesta N° 8:** La armadura a colocar para los casos de losas armadas, pasadores y barras de unión es la indicada en la especificación técnica particular del ítem.

**Pregunta N° 9:**

"Item 17 "CONSTRUCCIÓN DE COMPARTOS" Atendiendo la importante magnitud de estas obras solicitamos se especifiquen claramente los tipos y clases de compuertas y cuchillas partidoras del D.G.I. a utilizar y también se provean los planos generales y de detalle constructivo de cada uno de los compartos con sus respectivas dimensiones y especificaciones."

**Respuesta N° 9:** El Pliego de Licitación establece las pautas necesarias para la realización del proyecto, el que, como se expresa en el ítem, estará a cargo de la Contratista y deberá contar con la aprobación del Departamento General de Irrigación.

**Pregunta N° 10:**

"Item 18 "CONSTRUCCIÓN DE SIFÓN DE CAÑO CORRUGADO DE PEAD". Atendiendo la importante magnitud de estas obras solicitamos se especifique claramente el tipo y clase de caño a utilizar y también se provean los planos generales y de detalle constructivo de las cámaras del sifón y de los enlaces y/o transiciones del citado sifón con el canal en el cual va implantado.

**Respuesta N° 10:** El Pliego de Licitación establece las pautas necesarias para la realización del proyecto, el que, como se expresa en el ítem, estará a cargo de la Contratista y deberá contar con la aprobación del Departamento General de Irrigación.

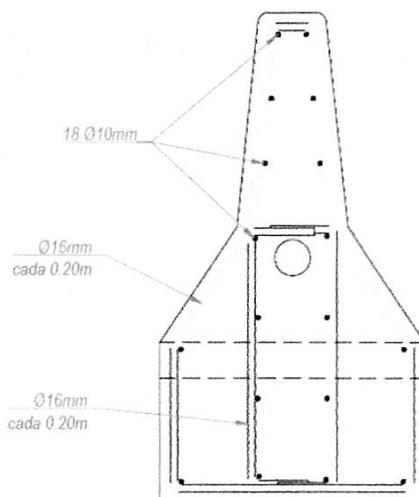
**Pregunta N° 11:**

"Item 19 "CONSTRUCCIÓN DE BARRERA RÍGIDA TIPO NEW JERSEY" - En el plano tipo X — 2551 de la DNV incorporado en la documentación licitatoria no se muestra armadura ni detalle de la misma. Por otro lado, en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de este ítem se indica en su forma de medición y pago que el precio a cotizar incluirá entre otras cosas ...la provisión y colocación de armaduras según planos. Siendo que, como ya indicamos, en los planos no hay armadura diseñada, solicitamos se especifique claramente este ítem indicando si lleva o no

97.9

armadura de refuerzo y en tal caso se provean de planos generales y de detalle constructivo para su consideración.”

**Respuesta N° 11:** La barrera rígida tipo New Jersey irá armada según el siguiente detalle:



**Pregunta N° 12:**

“Item 29 “MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN — a). Cuota Fija (Mes). En el 1er párrafo de este ítem en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares DESCRIPCIÓN se indica: La Contratista deberá proveer con destino a la Inspección de Obra dos (2) camionetas doble cabina, modelo 2023 en adelante, sin chofer. Por otro lado, en el 2do párrafo de este ítem y en la forma de medición y pago de la misma Especificación Particular se indica que el pago del chofer será a exclusivo cargo de la Contratista.

Por todo ello, solicitamos aclarar si para cada una de las dos movilidades debe considerarse chofer o no.

**Respuesta N° 12:** Las movilidades se proveen sin chofer.

**Pregunta N° 13:**

“Ambientales”. Se consulta si el proyecto ya tiene los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental (E.I.A.) y la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) con todas las autorizaciones debidas y de rigor para dar inmediato inicio a las obras una vez firmado el respectivo Contrato de Obra Pública.

**Respuesta N° 13:** La declaración de Impacto Ambiental (DIA) se incluyó en el Comunicado sin Consulta N° 1. La misma es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza, 01 de julio de 2025

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI  
Ingeniero Registrador  
Dirección Provincial de Vialidad  
Mendoza